

EDITORIAL

CIERRE DE LA AVENTURA CONSTITUCIONAL

Los últimos años han sido de importantes acontecimientos, tales como el llamado *Estallido* de 2019, el primer proceso de cambio constitucional (con los necesarios plebiscitos y elecciones), la Pandemia, el comienzo de la denominada crisis de seguridad, y el acuerdo constitucional para iniciar un segundo proceso constituyente (con los consiguientes procesos políticos). Nadie dudará en agradecer a Dios por el término de algunos de estos acontecimientos, como de la violencia de 2019 y la Pandemia. Más difícil será decidirse frente a un hecho ocurrido durante este mes de diciembre, el rechazo del segundo proyecto de Constitución.

A diferencia del primer proyecto de nueva carta fundamental, desestimado ampliamente en septiembre de 2022, el segundo proyecto no hacía un quiebre con nuestra tradición constitucional. No obstante, consagraba bastantes cambios, los que posiblemente hicieron que los votantes desaprobaran también esta segunda propuesta durante este mes de diciembre. Un editorial jurídico no es el foro más adecuado para indagar en las razones de este rechazo, y podría convenir dejar los intentos de explicación a los científicos políticos.

Se decía que el proyecto de Constitución de 2023 habría requerido dictar, al menos, treinta leyes para darle cumplimiento¹ (y, probablemente, este número habría sido mayor con la propuesta refundacional de 2022²). Por otro lado, la implementación de las Constituciones dura bastantes años, por lo que aprobar una nueva carta fundamental habría sido sólo el comienzo de un largo proceso. ¿Habría convenido embarcarse en algo así? Difícilmente lo sabremos. No obstante, es reconfortante saber que el Congreso no tendrá otras tareas que le impidan enfocarse en las cuestiones realmente urgentes para la población, como la seguridad³, las necesarias reformas en materia de pensiones y salud. Junto con ello, el Congreso podría meditar si puede jugar un rol en el combate de algunas de las causas de nuestros problemas actuales, como la falta de estabilidad de la familia, el avance de una cultura materialista y hedonista, y la escasa promoción de las virtudes.

Ahora, muchos nos preguntamos si el rechazo de la propuesta constitucional de 2023 constituirá o no el cierre de un ciclo. Como se vio en la franja televisiva, los comandos de ambos sectores del plebiscito lo planteaban como uno de sus fines. Por otro lado, personeros del sector que más abogó por una nueva Constitución, alegando que la actual de 1980 tendría una ilegitimidad de origen, sorprendió con frases como: “es un recurso

¹ OJEDA, Juan Manuel (2023): “El Cronograma de Transición Mandata al Congreso a Tramitar al Menos 30 Leyes para Implementar la Eventual Nueva Constitución”, *La Tercera*. Disponible en: <http://bit.ly/30leyes>. Fecha de consulta: 26/01/2024.

² Véase OJEDA, Juan Manuel; MONDACA, Gabriela y NAVARRETE, Esperanza (2022): “¿5, 10, 20 Años o Más?: El Camino Infinito para Implementar una Nueva Constitución”, *La Tercera*. Disponible en: <https://bit.ly/caminoinfinito>. Fecha de consulta: 26/01/2024.

³ En esta materia, el compromiso de la agenda de seguridad exige despachar una serie de proyectos, muchos de los cuales están aún pendientes. Véase PAÚL, Álvaro (2023): “Editorial. Delito y Castigo: A Propósito de la Agenda Legislativa en Seguridad”, *Revista Chilena de Derecho*, vol. 50.1, pp. V-XVI.

publicitario el consignarla como la Constitución de Pinochet”, o “la Constitución trampa, definida por sus cerrojos, fue eliminada”, o “desde el punto de vista de los contenidos y su reforma, esta ya es la Constitución de Lagos, de Pinochet no queda nada”⁴. Esta nueva percepción de dicho sector debe estar significativamente motivada por reformas constitucionales que redujeron los *quorums* necesarios para reformar la Constitución⁵ y las leyes orgánicas constitucionales⁶.

Posiblemente, los cuatro años que duró el proceso de cambio constitucional –doblemente fallido–, nos habrán enseñado a los chilenos que la reforma específica, de artículos concretos que merezcan reparos, es un método más útil para enfrentar las críticas que puedan hacerse a la Constitución vigente. Lanzarse en una aventura constitucional, que permita hacer cambios altamente divisivos para la población, en forma abrupta y extendida, no es una decisión sabia, a menos que el país se encuentre en un estado de grave descomposición nacional. Esperemos que los chilenos hayamos aprendido esta lección, y así evitemos futuras aventuras constitucionales. Ello, sin perjuicio de que puedan plantearse enmiendas concretas en las que exista gran acuerdo, como el que se probó en relación con la reforma del sistema político, de modo que nuestro Congreso esté menos fraccionado, pudiendo así avanzar con mayor facilidad en la legislación que el país requiere.

Pasando a otro tema, quisiéramos concluir notando que el próximo año se cumplen cincuenta años de la Revista, fundada en 1974. Debemos agradecer por este medio siglo de existencia, en el que ella ha avanzado tanto, logrando gran prestigio a nivel nacional e internacional. Para celebrar este aniversario, hemos programado diversas formas de conmemoración, las que incluyen un par de cambios que podrán sorprender a nuestros lectores, y esperamos que puedan contribuir al avance de la Revista.

ÁLVARO PAÚL
*Director de la Revista Chilena de Derecho
Pontificia Universidad Católica de Chile*

⁴ Véanse las frases recopiladas en ROMERO, María Cristina (2023): “Tras el triunfo del En Contra: Las frases de personeros de la izquierda sobre la actual Constitución que marcaron la campaña”, *Emol*. Disponible en: <https://bit.ly/frasespersoneros>. Fecha de consulta: 26/01/2024.

⁵ CHILE, Ley N° 21.481. *Modifica Quórum de Reforma de la Constitución Política de la República* (23/08/2022).

⁶ CHILE, Ley N° 21.535. *Sustituye el Artículo 66 de la Carta Fundamental, en Relación con los Quórum Necesarios para la Aprobación, Modificación o Derogación de las Normas Legales que se Indican* (27/01/2023).